

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación que antecede, la cual atañe a la solicitud de pago de honorarios finales, solicitados por la secuestre actuante en éste proceso. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Abril-19 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
promovido por el **BANCO BBVA COLOMBIA** contra
HECTOR WILLIAM OSORIO BETANOCURTH
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00057-00

Auto: 486

Una lectura al escrito que antecede, signado por la señora **GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO**, Representante Legal de la entidad **ARBOLEDA SECUESTRE Y PERITAJES S.A.S.**, entidad secuestre designada en este asunto, mediante el cual requiere al Juzgado el pago de los honorarios por los servicios prestados como secuestre.

Por lo anterior, se la hace saber a la peticionaria que deberá estarse a lo resuelto mediante Auto No. 559 del 31 de julio del año 2020, mediante el cual esta instancia judicial resolvió fijarle honorarios por la suma de **\$ 300.000** pesos a cargo de la entidad ejecutante **BANCO BBVA**.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, Abfil-20-2021

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la
fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

ado Por:

ANJO RAMIREZ
CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98a15f321490cbeb5a5a655c77002fc83d3281d7e9534bff0d3096b6f207390a

Documento generado en 19/04/2021 03:24:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>